



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (celebrada el 26/03/2021)

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, siendo las 09.14 horas de la fecha arriba indicada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, concurren en sesión ordinaria los concejales que a continuación se enumeran.

ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidenta: D^a Susana Herrán Martín
- Concejales-Tenientes de Alcalde: D. José María Liendo Cobo
D. Alejandro Fernández Álvarez
D^a Nereida Diez Santaefemia
D. Gorka Linaza Sedano
D^a María Rosa Palacio Esteban
D. Pablo Antuñano Colina

Asiste como Secretaria, la Secretaria de la Corporación, D^a Alicia Maza Gómez.

Asiste el Interventor Municipal, D. Fernando Martínez De Arriba.

Reunidos los miembros de la Junta de Gobierno Local mencionados, se abre la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día.

-
- 1.- Aprobación Acta Sesión Anterior (12/03/2021)**
 - 2.- Comunicados y Correspondencia**
 - 3.- Asuntos Económicos**
 - 4.- Asistencia a la Alcaldesa**
 - 5.- Ruegos y Preguntas**
-



1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (12/03/2021)

De conformidad con el artículo 36 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local quiere formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 12/03/2021.

No habiendo observaciones y sometido a votación el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 12/03/2021 se aprueba por unanimidad de los presentes, ordenando la Alcaldía la transcripción del acta anterior en el Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local.

2.- COMUNICADOS Y CORRESPONDENCIA

No se dan asuntos.

3.- ASUNTOS ECONÓMICOS

No se dan asuntos.

4.- ASISTENCIA A LA ALCALDESA

4.1.- Dación de Cuenta de Decretos de Alcaldía.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, desde el N° 872/2021 al N° 1063/2021.

Se da cuenta de los Decretos Delegados UOA, desde el N° 257/2021 al N° 339/2021.

4.2.- Dación de Cuenta de Sentencias Judiciales.

Se da cuenta de las Resoluciones Judiciales que han sido notificadas al Ayuntamiento desde el día 12 de marzo de 2021:

A) CONTENCIOSOS ATENDIDOS POR EL SERVICIO JURÍDICO MUNICIPAL.

4.2.1.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/16/2021

PROCEDIMIENTO: Procedimiento Abreviado 023/2021

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC1510C2

AYT/JGL/6/2021

29-03-21 09:19

ORGANO JUDICIAL: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N º1

TIPO DE RESOLUCIÓN: Sentencia 065/2021

RECURRENTE: S. M. C. H.

DEMANDADO: Ayuntamiento de Castro Urdiales

ASUNTO: Contencioso-administrativo contra liquidación de Plusvalía obligación Dª S. M. C. H. de 2.379,38 euros.

RESOLUCIÓN: Se desestima la demanda.

La sentencia incide en que la contribuyente no aporta prueba suficiente, porque no queda probado el valor de la finca en el momento de su adquisición en 1997, por lo que no es comprobable que haya habido minusvalía ni que la liquidación haya tenido carácter confiscatorio.

Como se ha informado en otros casos, la liquidación de la plusvalía ya no es un acto automático, sino un análisis particular de la existencia o no de incremento de valor.

No cabe recurso alguno ante esta sentencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, se da por enterada.

4.2.2.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/81/2017

PROCEDIMIENTO: Procedimiento Ordinario 349/2017

ÓRGANO JUDICIAL: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N º 2

TIPO DE RESOLUCIÓN: Decreto 025/2021

RECURRENTE: Castrum Varduliex S.L.

DEMANDADO: Ayuntamiento de Castro Urdiales

Resolución del Letrado de Administración de Justicia del Juzgado Contencioso nº 2, de Santander.

Asunto. Incidente en el que se impugnó la minuta de costas presentada por el Servicio jurídico municipal, en primera instancia relativo al contencioso nº 349/2017 presentado por Castrum Varduliex. Ascendiente a 291.782 Euros.

Se promovió por Castrum Varduliex, recurso contra la Tasación realizada, por excesivas. Previa alegación de las partes e informe favorable del Colegio de Abogados, el Letrado de la Administración de Justicia las ha tasado las giradas como MINUTA CORRECTA Y NO REGULABLE.



Sobre esta resolución, al tratarse de la Administración Pública, procede su exacción, a través del servicio de Recaudación municipal.

En relación a la segunda Tasación de Costas, en apelación, ascendiente a 145.000 euros, del mismo impugnante, ante el T.S.J. Ya se han realizado las alegaciones incidentales, y se ha emitido también Informe favorable del Colegio de Abogados. Pendiente de su resolución por el Letrado del Tribunal Superior de Justicia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, se da por enterada.

4.2.3.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/1/2021

PROCEDIMIENTO: Diligencias Preliminares B-174/2020

ÓRGANO JUDICIAL: Tribunal de Cuentas, Sección de enjuiciamiento

TIPO DE RESOLUCIÓN: Auto del 17/03/2021

RECURRENTE: J. F. G. C.

RESOLUCIÓN DE LA SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Asunto: Denuncias presentadas por D. J. F. G. C. sobre Responsabilidad contable derivada de la Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de 4 de junio de 2.020.

La extensa resolución fundamenta y concluye en que no ha existido el perjuicio alguno a los fondos públicos que se denuncia. Declara EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, se da por enterada.

B. CONTENCIOSOS SEGUIDOS POR ASISTENCIA EXTERNA:

4.2.4. EXPEDIENTE AUPAC: ASE/2/2021

PROCEDIMIENTO: Procedimiento Abreviado 329/2020

ÓRGANO JUDICIAL: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N º1

TIPO DE RESOLUCIÓN: Sentencia 066/2021

RECURRENTE: O. S. G. I.

DEMANDADO: Ayuntamiento de Castro Urdiales. Letrado. D. D. d. I. H.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC1510C2

AYT/JGL/6/2021

29-03-21 09:19

ASUNTO: Contra la resolución de fecha 16 de diciembre de 2020 del Ayuntamiento por la que se estima la solicitud de D. O S. de reconocimiento de progresión en grado al nivel 12 de complemento de destino, ocupando el puesto de bombero-conductor interino, pero desestima el reconocimiento del nivel 16,

RESOLUCIÓN: Estimación íntegra de las pretensiones de D. O. S. G. en lo que a progresión en grado, y la consolidación de grado, lo que no se impide por su condición de interino.

Informe a la Sentencia: Este servicio jurídico entiende que el letrado designado el despacho D. A. A., D. d. I. H., ha llevado el juicio correctamente, invocando en defensa de la Resolución municipal, normativa nacional y alguna sentencia que no otorgaba al personal interino el derecho a la progresión y consolidación de grado.

Sin embargo, el pronunciamiento entiende que toda esta normativa nacional, e interpretación se encuentra superada por las Directivas comunitarias de equiparación del personal temporal, no pudiéndose restringir este Derecho al personal, aunque sea interino, si el tiempo de servicios así lo determina a la progresión y consolidación de grado. Aspecto éste que se deberá tener en cuenta ya que las Directivas son fuente directa del Derecho español.

Cabe recurso de apelación en el plazo de 15 días hábiles. Con imposición de costas procesales al Ayuntamiento, con limitación a 500 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, se da por enterada.

4.2.5- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/7/2021

PROCEDIMIENTO: Procedimiento Abreviado 336/2020. Letrado de la defensa municipal según póliza: el de la Compañía aseguradora Allianz S.A.

ORGANO JUDICIAL: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1

TIPO DE RESOLUCIÓN: Sentencia 069/2021

RECURRENTE: Línea Directa Aseguradora S.A.

DEMANDADOS: Ayuntamiento de Castro Urdiales y Allianz Seguros y Reaseguros S.A.

ASUNTO: Recurso contencioso-Administrativo interpuesto por daños materiales causados por un incendio de una caseta de obra, en un vehículo estacionado en la zona de aparcamiento habilitada contiguo al antiguo Matadero, cuya cuantía fue valorada en 2.220,63 euros por la compañía aseguradora del vehículo.

RESOLUCIÓN: Se desestima íntegramente la demanda presentada por la mercantil Línea Directa Aseguradora, dado que no se considera que el incendio acontecido en esa caseta

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC1510C2

AYT/JGL/6/2021

29-03-21 09:19

esté relacionado con el deber de conservación de elementos públicos ni el control de uso público que la Corporación debe realizar en dicho parking.

No cabe recurso alguno contra dicha sentencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, se da por enterada.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se dan asuntos.

Y no habiendo más asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 09.37 horas, del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

--	--